



PERMISO
Gobierno de
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000627
FOLIO TRÁMITE: 110.127

FECHA EXPEDICIÓN 27-febrero-2018

NOMBRE: BARAJAS MARTINEZ JORGE
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 13.50 mts.
DÍAS AMFARADOS: 24
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018
IMPORTE: \$168.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 06:00:46 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 06:00:46 p |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 06:00:46 p | SÁBADO | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 06:00:46 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 06:00:46 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 06:00:46 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Firma]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Firma]
ACEPTO

BARAJAS MARTINEZ JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anular la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (voto o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y pimentón
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cascas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan famugas o comestibles similares
- Instalarse en el caserío deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, lugarejos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calzada municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Firma]